



Bogotá, D.C. 16 de noviembre del 2021

683

Señores:

**MARIA DE LAS MERCEDES CALDERON MONTOYA**

**FRANCISCO DIAZ PARRA**

Carrera 24 No. 25 – 13 sur

Ciudad

**Ref.: 2dª. Comunicación al Deudor para Pago  
voluntario de Multa 241/2017  
Expediente No. 069-2008**

Respetado Ciudadano:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 000241 de 15 de septiembre de 2017, Ustedes fueron sancionados con una multa equivalente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 0075 de 14 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.


En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferirse el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de **COBRO COACTIVO** en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,



**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo. CPS- 113-2021 *Y*.  
Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24). *mf*  
Revisó: Aura Lizeth Melo Ávila- Profesional de Apoyo-Despacho